Moguegua, 25 de octubre de 2023.

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldia $\mathrm{N}^{\circ}(0) 6+2023-\mathrm{A} / \mathrm{MPN} \mathrm{N}$, la Resolución de Alcaldia $\mathrm{N}^{\circ} 074-2023$ -
 OSLO/GM/MPMN, Informe $N^{\circ} 04037-2023-O S 1 . O / G M / M P M N$, Informe ${ }^{\circ} 2229-2023-S P I / G P P / G M / M P M N$, Informe Legal $\mathrm{N}^{n} 1251-$ 2023-G Y/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de Plazo 0 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Tectico del Proyecto de inversión denomimado: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - IEIAPA III Y'ETAPA IV, CUI No2475275, y;


## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo eon ei articulo $194^{\circ}$ de la Constiución Politica del Perú, establece yne las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de (iobierno local, tienen autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asmismo, concordantes con cl articulo II del Tïtuln Preliminar de la Ley Orgínica de Miunicipalidades Ley $\mathrm{N}^{\circ} 2^{-7} 9^{7} 2$ que señala: 'Los grobiernos locales gozan de autonomía politica, econónica y adminis trativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Politica del Perú estublece para la municipalidades radica en la taculad de cjercer actos de gobierno, administration y de administración, con sujeción al ordenamiento juríico"; del mismo modo el articulo 1 ' de la ta neionala ley seniala que: (...) "I as municipalidades provinciales y distritales son los ógganos de gobicrno promotores del desarrollo local, con personeria juridica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el articuk, 6" establece: "Ia alcaldia es el ingano sicutivo del gobicono, local. EI alcalde es el representante legal de la municipalided y su misima autondad administrativa";
 atribuciones del Mcaide: "Dictar decretos y tesoluciones de alcaldia, con suiction a las heyes ond namas", concondado articulo $43^{\circ}$ det mismos

 resuelven lus aspectos admintistrativos a su cargo a tatés de resoluciones y directix as";


 contiomico, ha iusticia social y la sostenibilidad local. en courdinción y aweición con los taveles de gobiemo regional y nacional, con et obicto de Cacilitar ha competivivdad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población:




 resulve: "ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. HELBERT GEKARDO GALVARN ZEBALLOS en el cargo de contiana duGERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚDLICA, Nivel F-3 de in Municipalidad Prowncial de Marisal Niero, comprendido en d D. Leg. No1057, Régimen Fspecial de Contratación Administrativa de Servicios (CiS), asumiendo el page de aus servicios y demás beneficios con cargo al prosupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023":

Quc, mediante Resolución de Gerancia de Infraestactura Róbiice: \"155-2022-GIP/GM/MIPMN, echa 08 de julio del 2022, se aprobsi al Plan de Traboio para ha claboacion del Expediente Técneo del Proyecio de Inversion denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CILDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE
 de 150 dias calendario, con presuputsto asignadn, asciende a la suma rorai de $\mathrm{S} / .158,40^{-} .44$ Sokes.

Que, d Phan de Trabajo para ha daboración del Eixpediente lécrico del Prowecto de Intersern Publica denominade: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - FIMP A II! Y ETAP: IN, CLIN² $24752^{2} 5$, tuw demona inicial debido a los retrasos an hatencion

 una limpliación de Plazo de 68 dias calendario.

Sue, con Informe No112-2023-HSJ-SEI/GIP/MPMN, de fecha 1 i de oetubre del 2023. d
 Técnico del l'roycto de Inversion denomimado: "MEIORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETU - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ISTAP. I II Y EI'AP I IN, CUT N ${ }^{\circ} 24752^{75}$, dados los antecedentes : causales que presenta el Expediente Töcnico. que raginat: la extensión et iumpo de culminación del Plan de Trabajo parala elaboracion del Expedinte Tëcnien, que motivan! justifican la impliacion de Phav \03, tomado en cuenta el tiempe que se requiere para culminar ha elaboración y culminación, remitiendose a la sub gerencia de Fatudes de laversión, la ampliación de plazo poe $6 x$ dias calendario, comprendidos del $1+$ do ocrubre del 2023 al 20 de diciembre del 2023, contor ne a la siguiente descepecion:



## RESOLUCION DE GERENCLA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA No 221-2023-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 25 de octubre de 2023.

| CUADRO RESUMEN - TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO |  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCION | $\begin{gathered} \text { FECHA DE } \\ \text { INICIO } \\ \hline \end{gathered}$ | $\begin{aligned} & \text { FECHA DE } \\ & \text { CULMINACION } \end{aligned}$ | OBSERVACIONES |
| A | PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | 150 D.C. | 01/08/2022 | 28/12/2022 | TIEMPO DE ELABORACION PROGRAMADA |
| B | AMPLIACIÓN DE PLAZO <br> N 01 | 225 D.C. | 29/12/2022 | 10/08/2023 | TIEMPO DE AMPLIACIÓN |
| C | AMPLIACIÓN DE PLAZO $\mathrm{N}^{\circ} 02$ | $63 \mathrm{DC}$. | 11/08/2023 | 13/10/2023 | TIEMPO DE AMPLLACIÓN |
| D | AMPLIACIÓN DE PLAZO $\mathrm{N}^{\circ} 03$ | 68 1).C. | 14/10/2023 | 20/12/2023 | TIEMPO DE AMPLIACIÓN |
|  | PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO | 506 D.C. | 01/08/2022 | 20/12/2023 |  |

Que, mediante Informe $\mathrm{N}^{\circ} 2059-2023-\mathrm{SEI} / \mathrm{GIP} / \mathrm{GM} / \mathrm{MPMN}$, de fecha 11 de octubre del 2023. el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo $\mathrm{N}^{\circ} 03$, del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técrico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, CUI N ${ }^{\circ} 2475275$, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestara Directa de la Municipalidad Proxincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldia No $0004-2020-\mathrm{A} / \mathrm{MPMiN}$ y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera, a través del Informe $\mathrm{N}^{\circ} 179-2023-\mathrm{JYB}$-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2023, emite la CONFORMIDAD TECNICA, a la Ampliación de Plazo $\mathrm{N}^{\circ} 03$, por 68 dias calendario desde el 14 de octubre del 2023 al 20 de diciembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 506 dias calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Projecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA III Y' ETAPA IV, CUI N ${ }^{\circ} 2475275$, concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestion del acto resolutivo; en este sentido se tendrá en cuenta la siguiente ampliación:

## UNIDAD EJECUTORA

CODIGO UNICO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO BASE
PLAZO DE EJECUCION
AMPLIACIÓN DE PLAZO N ${ }^{\circ} 01$
AMPLIACIÓN DE PLAZO N ${ }^{\circ} 02$
AMPLIACIÓN DE PLAZO N ${ }^{\circ} 03$
PLAZO TOTAL DE EJECUCION
: MUNICIPAL IDAD PROVINCLAL, DE MLARISCAL NIETO
: 2475275
: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DJRECTA
: S/.158,407.44 SOLES (RGIP N ${ }^{\circ} 155$-2022-GIP/GM/MIPMN)
: 150 DIAS C ILENDARIO
: 225 DIAS C.ULENDARIO
63 DIAS CALIEND.ARIO
68 DÍAS CALENDARIO
506 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Informe $\mathrm{N}^{\circ} 04037-2023-\mathrm{OSLO} / \mathrm{GM} / \mathrm{MPMN}$, de fecha 18 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica, emitida por el Inspector del Proyecto sobre el Expediente de Ampliación de Plazo $\mathrm{N}^{\circ} 03$, por 68 dias calendario, comprendidos del 14 de octubre del 2023 al 20 de diciembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 506 dias calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expedient. Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y' ET IPA IV, CUI N2 2475275 , a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación via acto resolutivo.

Que, mediante Informe $\mathrm{N}^{\circ} 2299-2023-\mathrm{SPH} / \mathrm{GPP} / \mathrm{GM} / \mathrm{MPMN}$, de fecha 19 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que la Ampliación de Plazo No 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técrico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETTAPA III Y' ET'APA IV, CUI N ${ }^{\circ} 2475275$, no genera incremento presupuestal y sugiere continuar con el tramite de aprobación via acto resolutivo;

Que, con Resolucion de Gerencia Municipal $\mathrm{N}^{\circ} 0103-2015-\mathrm{GM} / \mathrm{MPMN}$, modificada con Resolución de Alcaldia N ${ }^{\circ} 230-2015-\mathrm{A} / \mathrm{MIP} \mathrm{MN}$, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Exaluación y Iprobación de Fixpedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial (Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9):"El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Musicipalidad Proxincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Mcaldia N ${ }^{\circ} 0004-2020-1 / \mathrm{MPMN}$, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ceceuta La Municipalidad Provinctal Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente téenico se basa de acuerdo a lo essablecido en el numerat 5.4 .11 .1 de la presente normativa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA No 221-2023-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 25 de octubre de 2023.
Que, la Directiva N ${ }^{\circ} 005-2022-E F / 50.01$,"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...);

Que, mediante Informe Legal N¹251-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Juridica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, seatpruEbE la ampliación de plazo $\mathrm{N}^{\circ} 03$ del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, CUI Nํ2475275, de conformidad a lo solicitado en el Informe N ${ }^{\circ} 179-2023-J Y B V-I O-O S L O / G M / M P M N$ y el Informe N ${ }^{\circ} 2299-2023-S P H / G P P / G M / M P M N$;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N ${ }^{\circ} 27972$, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N ${ }^{\circ} 004$-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N²7444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N ${ }^{\circ} 195-88$-CG, Resolución de Alcaldia N0064 y 0074-2023-A/MPMN;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo $\mathrm{N}^{\circ} 03$ del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, CUI N ${ }^{\circ} 2475275$, de conformidad a lo solicitado en el Informe N ${ }^{\circ} 179$-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N ${ }^{\circ} 2299-2023-\mathrm{SPH} / \mathrm{GPP} / \mathrm{GM} / \mathrm{MPMN}$, de acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte de la presente resolución y que consta de 01 file a fojas $101,01 \mathrm{~cd}$, hojas sueltas en 25 folios, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA
CODIGO UNICO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO BASE
PLAZO DE EJECUCION
AMPLIACIÓN DE PLAZO N ${ }^{\circ} 01$
AMPLIACIÓN DE PLAZO N ${ }^{\circ} 02$ AMPLIACIÓN DE PLAZO N ${ }^{\circ} 03$ PLAZO TOTAL DE EJECUCION PROYECTISTA
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
2475275
: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
: S/.158,407.44 SOLES (RGIP N ${ }^{\circ} 155-2022$-GIP/GM/MPMIN)
: 150 DÍAS CALENDARIO
: 225 Días CALENDARIO
63 DÍAS CALENDARIO
: 68 DIAS CALENDARIO
: 506 DÍAS CALENDARIO
: ARQ. RAYF. FONTTIS CALDERON

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Ampliación de Plazo $\mathrm{N}^{0} 03$ del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversion denominado: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, CUI N ${ }^{\circ} 2475275$, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato $\mathrm{N}^{\circ} 12$-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo ponsabilidad;
总
ARTICULO TERCERO. - La Ampliación de Plazo N 03 del Plan de Trabajo para la elaboración pediente Técnico del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y TONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DIVMARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - ETAPA III Y ETAPA IV, CUI N ${ }^{\circ} 2475275$, deberá de adecuarse a la ha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo
articulo Cuarto. - la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal arevia, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARICULO QUINTO. - NOTIFICAR a Alcaldia, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoria Juridica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y
Estadistica, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.


